

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1 5 2 5 1 3

TALCA, 30 AGO 2012

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud de la Subdirección Técnica, se requiere la Compra de Materiales para el Proyecto "Deporte y Psicomotricidad Infantil" Junji, Región del Maule.

2.- Que, el monto destinado a esta compra es

menor a 100 UTM.

3.- Que, los bienes a adquirir no se encuentran

incluidos en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

#### **RESUELVO:**

1.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública para la Compra de Materiales para el Proyecto "Deporte y Psicomotricidad Infantil" Junji, Región del Maule.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web <u>www.mercadopublico.cl</u>. 3.- Apruébense, los siguientes Términos de

referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DEPORTE Y PSICOMOTRICIDAD INFANTIL" JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.



#### 1. Introducción

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los bienes requeridos e inscritos en el rubro a participar en el proceso de compra de "ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DEPORTE Y PSICOMOTRICIDAD INFANTIL" JUNJI, REGIÓN DEL MAULE. ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL GOBIERNO REGIONAL".

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que cuenten con antecedentes que avalen su experiencia en los servicios solicitados por la Institución. Dicha acreditación podrá efectuarse por todos los medios que el oferente considere pertinentes. La experiencia y los medios por los que éste se justifique serán analizados internamente por la Comisión Evaluadora de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado.

### 2.- Descripción y Características de los Bienes:

Adquisición de elementos deportivos según lo indicado a continuación:

| ELEMENTO               | MATERIAL  | MEDIDA  | CARACTERISTICA   | CANT.     | PRESENTACIÓN                         |  |
|------------------------|---|---|--|-----------|--------------------------------------|--|
| Balón                  | Silicona o<br>Goma  | N° 6  | Para niños y niñas de 2<br>a 4 años que les<br>permita la práctica de<br>juegos deportivos. Este<br>elemento debe dar bote<br>y desplazarse con<br>facilidad para lo que<br>debe poseer un peso<br>adecuado al uso que se<br>indica, colores variados. | 120 unid. | En Bolsa Plástica<br>u otro.         |  |
| Cinta con<br>Estilete  | Cinta de<br>seda o raso<br>y estilete<br>de madera<br>o plástico. | Cinta de<br>5 cm<br>aprox. de<br>ancho y 3<br>mts.  | Para niños y niñas de 2<br>a 4 años, de colores<br>variados y llamativos.  | 120 unid. | En bolsa plástica<br>u otro.         |  |
| Cuerda de<br>salto     | De perlón o<br>fibra<br>plástica y<br>con asas de<br>madera       | Largo de<br>3 mts. y<br>1 cm de<br>grosor<br>aprox. | Material resistente que permita ser maniobrado con facilidad por párvulos.   | 120 unid. | En bolsa Plástica<br>u otro          |  |
| Balón de<br>básquetbol | Goma  | N° 3  | Este elemento debe dar bote permitiendo el uso sin dificultad por menores de 4 años. De colores variados.  | 120 unid. | En bolsa o malla<br>plástica u otro. |  |

La propuesta debe considerar las especificaciones técnicas de los elementos.

El valor de los productos debe considerar el despacho al lugar de destino (Bodega Regional del Maule, 6 Sur # 2756, Talca).



#### 4.- De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el valor neto unitario por cada uno de los elementos solicitados. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº19.886 y del artículo 10º de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercado Público (Anexo Nº1), siempre y cuando esta no se encuentre en Chileproveedores.

Podrán participar en el proceso, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

#### 5.- Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en la calidad del Bien. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre el plazo de entrega y la calidad del bien.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación de la Resolución y del Acta de Adjudicación a través del Portal MercadoPúblico, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.



Además, se podrán formular consultas y/o pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico <u>paherreran@junji.cl</u> a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

### 6.- Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca.

## 7.- Requisitos Administrativos

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y se encuentren habilitados para poder contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

### 8.- Criterios de Evaluación

| CRITERIOS                       | PUNTAJES  | PONDERACION |  |
|---------------------------------|---|-------------|--|
| Precio                          | La oferta más económica será evaluada con nota 7. Y el resto de forma inversamente proporcional.  | 40%         |  |
| Calidad Técnica del<br>Producto | Será evaluado con nota 7.0 el proveedor que presente las características solicitadas en los términos de referencia de los elementos necesarios.  El proveedor que presente menos especificaciones a las solicitadas será evaluado con nota 4.0.  El proveedor que no presente las especificaciones para los elementos será evaluado con nota 1.0. | 30%         |  |
| Plazo de Entrega                | Se evaluará con nota 7.0 al proveedor que presente el menor   |             |  |
| Garantía                        | El oferente que ofrezca una mayor garantía (meses) por sus productos será evaluado con nota 7.0 y las demás se evaluarán en forma proporcional.   | 10%         |  |

Nota: Cabe señalar que aquella oferta que se presente y que sus características no correspondan a los elementos solicitados no será evaluada bajo ninguno de estos criterios.



# ANEXO Nº1 DECLARACION JURADA SIMPLE

| En<br>don/doña. | Talca,        | adede<br>representante legal  | 2012,     |
|-----------------|---------------|---|-----------|
| en:             |               | , Do  | miciliada |
| entidad qu      | je representa | no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artí<br>1º 19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación co | que la    |

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

| Firma: |  |  |  |
|--------|--|--|--|
| mina:  |  |  |  |
|        |  |  |  |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

NI DE JARDINE

DIRECTORA REGIONAL

CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHMANL/PHF-REA/EFG/ezf

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Rec. Financieros
- Subdirección Técnica
- Asesoría Jurídica
- Of. De partes.